**SOLICITUD DE QUEJA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar y fecha**: Zapopan, Jalisco a \_\_ de \_\_\_\_\_\_ del 2022 | FOLIO:  |
| Datos de identificación del quejoso o reclamante |
| Nombre del quejoso o reclamante: (NOMBRE COMPLETO)Representante legal: (APLICA PARA LA PERSONA MORAL O CASOS ESPECIALES DE PERSONAS FÍSICAS)Autorizados para oír y recibir notificaciones: (PUEDE O NO, SEÑALAR) |
|
|
| **Domicilio para oír y recibir notificaciones:** (DOMICILIO EN DÓNDE DESEE SER NOTIFICADO) | **RFC** (ACTUAL)**NRP** (APLICA PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON EL INFONAVIT O IMSS EN CARÁCTER DE PATRÓN) |
|
| Correo electrónico: Teléfono(s): (Deberá señalar ambos, tomando en cuenta que los medios de contacto proporcionados son un factor importante para la comunicación efectiva con su asesor asignado). |
|
| **Régimen en que tributa:**   |
| Acto por el que se presenta la queja o reclamación |
| Breve Descripción de Hechos: En fecha ­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , presente ante el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, la solicitud de modificación de datos personales en acta de registro civil, esto en términos del artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, dicha petición quedo registrado con el expediente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, emitió oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a través del cual se hace entrega del resolutivo relacionado al punto que antecede.Considerando lo anterior, me fue entregada acta de nacimiento número \_\_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_ en la cual mi nombre es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en el cual mi o identidad o género es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Así mismo, el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, me hace entrega de diversos oficios dirigidos a diversas dependencias a fin de realizar las modificaciones necesarias a mi identidad considerando lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Registro Civil y 41 del Reglamento de Registro Civil, ambos del Estado de Jalisco.En virtud de lo anterior, procedí a realizar la modificación de mis datos ante el Instituto Nacional Electoral y el Registro Nacional de Población, a través de los cuales, se me proporcionó el CURP e Identificación oficial, con los datos que me identifican como ciudadana/o mexicana/o.Sin embargo, hoy en día me ha sido imposible la actualización de mi Registro Federal de Contribuyentes, pues si bien es cierto, se han presentado los avisos correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, mi RFC sigue apareciendo como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Ahora bien, es con la intención de cumplir mis obligaciones fiscales, que solicité a las autoridades del SAT realizar la generación de un RFC que me identifique, es decir, que cumpla las características de integración como las de cualquier otro contribuyente, mismo que ejemplifico para mayor referencia.Sin embargo, la autoridad al dar respuesta a mi solicitud, me informa que al ya contar con un RFC, (mismo que, se me asignó previo a mi cambio de género), no me pueden realizar la cancelación del mismo, lo anterior, por no actualizarse los supuestos de cancelación del RFC, es decir por defunción o por duplicidad, causales que actualmente son las únicas reconocidas por dicha autoridad a través de sus catálogos, sistemas y procesos de atención, razón por la que sostienen, se encuentran imposibilitad para realizar la generación de un RFC, en el cual se me identifique plenamente.En ese sentido la autoridad pierde de vista las afectaciones directas e indirectas que me estarían generando de por vida, a mi derecho a la personalidad jurídica, esto ya que me veré obligada/o a explicar en trámites diversos la razón del porque mi RFC, no coincide con mi nombre y no solamente con las autoridades fiscales, si no en su momento con las instituciones bancarias y con cualquier otra en dónde sea necesario aportar dicho dato, situación que cada vez es más común, no dejando incluso de lado, las afectaciones psicológicas que este hecho generaría. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica –previsto por los artículos 1o. constitucional, 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos– tiene como contenido propio que a una persona se le reconozca la capacidad jurídica de ser titular de derechos y obligaciones, así como la capacidad de ejercerlos efectivamente y tornarlos operativos. Por ello, se puede afirmar que el derecho a la personalidad jurídica tiene dos dimensiones: una material y otra formal, y ambas son necesarias para la materialización y el reconocimiento efectivo del derecho fundamental. Así, la dimensión formal o instrumental reconoce que la titularidad del derecho resultará inoperante o ilusoria si la persona carece del medio o instrumento para acreditarlo y, por tal motivo, se ve privada, de iure o de facto, de personalidad ante el orden jurídico o, por lo menos, de legitimación para asumir las consecuencias de la personalidad.Algunos medios o instrumentos a los que se refiere esta dimensión serían el acta de nacimiento, alguna identificación oficial o cualquier cartilla o documento necesario para acceder a los servicios del Estado y ejercer los derechos frente a terceros. Es así como la disposición de dicho medio o instrumento, cualquiera que sea éste, es una condición implícita para la efectividad del reconocimiento explícito del derecho a la personalidad y los derechos derivados. Bajo esta concepción, con el ejercicio de la personalidad jurídica existe mayor garantía de acceso a otros derechos, como la salud, la educación, el trabajo y otros derechos sociales, económicos y culturales. Del contenido del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica se infiere también el correlativo deber general del Estado de procurar los medios y condiciones jurídicas para que ese derecho pueda ser ejercido libre y plenamente por sus titulares. Este deber es fundamental, sobre todo, frente a las personas que se encuentran ya en una situación de vulnerabilidad, marginación y discriminación, en atención al principio de igualdad.Ante esta situación, es que acudo a Prodecon, a través del servicio de queja, con la finalidad de que me apoyen y la autoridad reconozca mi derecho a la personalidad jurídica y proceda a la generación de un RFC que me identifique.Así también, no se pierde de vista lo señalado por la Guía de trámites para la atención a personas en el servicio público en Jalisco, especifica cual el es procedimiento a seguir para las personas trans que realizaron un reconocimiento de la identidad de género. En el cual se menciona si ya cuentan con un RFC se debe “Selecciona en la aplicación de citas el rubro de servicios “Actualizaciones y Servicios al RFC”, para cancelar el registro anterior y generar un RFC con tu nueva identidad, vinculando las obligaciones fiscales en las que venias tributando” Sin embargo este procedimiento no se llevo a cabo el día que acudí a mi cita y se me negó la cancelación y me comentaron los funcionarios que solo se les actualizan los datos, dejando el mismo código alfanumérico. Esto deja en evidencia mi identidad de género anterior y afecta mi estado psicológico. Por lo que solicito se haga la retroalimentación al personal para que se respete la guía y poder realizar mi tramite de manera adecuada.  |
|   | Fecha de Notificación: (En su caso, podrá señalar la fecha en que le fue notificado el acto) |
| Autoridad(es) Involucrada(s):  Servicio de Administración Tributaria |
| Pretensión(es): la autoridad reconozca mi derecho a la personalidad jurídica y proceda a la generación de un RFC que me identifique plenamente. |
| **Llenado exclusivo por personal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** |
| Documentación que se recibe en copia simple:

|  |
| --- |
| FORMATO DE QUEJA Y ANEXOS |

Documentación que se solicita: |
| Observaciones:  |
| Toda vez que este Organismo fue creado y estructurado a fin de garantizar a los contribuyentes el acceso a la justicia en materia fiscal federal así como para proteger y defender sus derechos como pagadores de impuestos, se hace del conocimiento a las autoridades señaladas como responsables en el procedimiento de Queja que, aunado de la manifestación que llegue a referir como violaciones a sus derechos y pretensiones el hoy promovente en su escrito inicial de Queja, esta Procuraduría podrá recomendar a la autoridad señalada como responsable las medidas correctivas que resulten procedentes cuando del presente procedimiento se adviertan ilegalidades cometidas por ella, aun y cuando el quejoso haya sido omiso en manifestarlas pero que su existencia devenga de las constancias que lleguen a formarse en los autos del expediente en que se actúa, y por lo tanto se acredite el quebranto a las leyes que la rigen en su actuar ya sea en forma directa o indirecta y cuyo resultado sea un perjuicio inminente. **Plazos, Términos y Vencimientos de los posibles medios de defensa:** El contribuyente manifiesta que la asesora le informó de manera clara y precisa en qué consiste el procedimiento, los plazos y términos del procedimiento de Queja, y cuáles son los tipos de acuerdos en los que éste puede concluir. |
|
| * **Este apartado será requisitado por el personal de la Procuraduría.**

Datos del Asesor | Bajo protesta de decir verdad**(Deberá señalar nombre completo del contribuyente persona física o en su caso, el del representante legal que actúa en nombre de la moral y su firma autógrafa)** |
|  |
|  Tel. (33) 36403098 Ext.  |
| **Esta solicitud no constituye instancia y sólo da lugar a la emisión de las recomendaciones que en su caso procedan.** | Manifiesto que es mi voluntad el recibir avisos yXnotificaciones a través del correo electrónico antes señalado, **aún y cuando las mismas sean****personales**  |
|
|  www.prodecon.gob.mx |
| LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD |
| Los datos personales recabados (Datos Patrimoniales: otros, ingresos, egresos; Datos de Identificación: nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, edad, CURP, RFC, firma, correo electrónico, teléfono celular, teléfono particular, domicilio, nombre, otros; Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales: información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona física), serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en el artículo 38, fracciones I, III y V, así como 39, fracciones I, III y V, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y se requieren para recabar los datos de los contribuyentes para la substanciación de procedimientos de quejas, por lo que únicamente serán utilizados para brindar adecuadamente nuestros servicios y para fines estadísticos. La Dirección General de Quejas y Reclamaciones contra Organismos Fiscales Autónomos y Autoridades Coordinadas es la unidad administrativa responsable del Sistema de Gobierno PRODECON y el domicilio en el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección y baja de sus datos es: Avenida Insurgentes Sur, No. 954, primer piso (Unidad de Enlace), Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez.  |
| X No autoriza que sus datos personales contenidos en el presente asunto se consideren públicos. Autoriza que sus datos personales contenidos en el presente asunto se consideren públicos. |
|   |
| Zapopan, Jalisco a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ del 2022 | **(Deberá señalar nombre completo del contribuyente persona física o en su caso, el del representante legal que actúa en nombre de la moral y su firma autógrafa)** |
| **Lugar y fecha** | **C.**  |
|   |

|  |
| --- |
| “*Le informamos que los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 32, fracciones I a VI, así como 33, fracciones I, II, III y VII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y se requieren para la substanciación de procedimientos de quejas, por lo que únicamente serán utilizados para brindar adecuadamente nuestros servicios y para fines estadísticos.**Si desea conocer nuestros avisos de privacidad simplificado e integral, los podrá consultar en el portal:*[*www.prodecon.gob.mx*](http://www.prodecon.gob.mx/)*o en la siguiente liga electrónica*[*https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/avisos-de-privacidad*](https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/avisos-de-privacidad) *”* |